



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

F1.P3.ABS

13/09/2021

Versión 5

Página 1 de 19

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

Junio 2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS MUJER

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101902	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE.
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53110000	53111600	53111600	53111601	ZAPATOS HOMBRE

3. UNIDAD DE MEDIDA

Bonos Redimibles De Dotación de vestuario y calzado de labor.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el suministro de bonos redimibles de dotación de calzado y vestido de labor para servidores públicos de planta de la Regional Casanare, con derecho a ella, para dar cumplimiento a la obligación legal derivada de la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, desarrollada internamente dentro de la institución mediante la Resolución 1222 de marzo 16 de 2010, modificada por la resolución 3212 de 2015, la cual a su vez fue derogada por la resolución 10905 del 6 de diciembre de 2015, por medio de la cual se determina la dotación que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suministrará a sus servidores públicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 2 de 19

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Segundo, de la Resolución No. 1222 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Se consideran como dotación de calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para las labores que desempeñan los servidores públicos beneficiarios, es decir, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo primero de la presente resolución.

*El suministro de dotación de calzado y vestido de labor, se hará de la siguiente manera: **

Clima\Género	Masculino	Femenino
Cálido	<ul style="list-style-type: none">*Tres (3) camisas formales manga larga o manga corta.*Tres (3) pantalones de dril formal.*Tres (3) pares de zapatos	<ul style="list-style-type: none">*Tres (3) blusas formales manga corta.*Tres (3) pantalones o faldas formales.*Tres (3) pares de zapatos

De acuerdo con las resoluciones antes descritas, para tener derecho a la dotación de un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado al ICBF como servidor público.
2. Tener una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
3. Haber cumplido en forma ininterrumpida más de tres (3) meses al servicio del ICBF antes de la fecha de cada suministro de dotación de calzado y vestido de labor, dicha remuneración corresponde a la asignación básica mensual.

La dotación aquí descrita está dirigida para aquellos funcionarios que ejercen cargos Técnicos, Auxiliares Administrativos y profesionales grado 1 que de conformidad con la Resolución mencionada reciben sueldo menor a 2 salarios mínimos legales mensuales, tendrán como dotación de calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades, instrumentos materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada, quedando igualmente, el beneficiario de la dotación obligado a recibirla y a destinarla a su uso, en las labores propias de su oficio.

Para dar cumplimiento a lo que contempla la norma según lo descrito anteriormente, el ICBF Regional Casanare requiere realizar contratación con una persona jurídica o natural, que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

suministre las tres (3) entregas de dotación de calzado y vestido de labor a diecisiete (17) servidores públicos del ICBF Regional Casanare mediante el sistema de bonos redimibles.

Los bonos redimibles pro cada entrega deben contemplar:

- ❖ **Kit dotación para caballeros:** una (1) camisa, un (1) pantalón y un (1) par de zapatos de labor tipo calle.
- ❖ **Kit Dotación para las damas:** una (1) camisa y un pantalón o falda y un (1) par de zapatos de labor tipo calle.

A continuación, se relacionan el numero inicial de servidores públicos beneficiarios y el numero de Dotación a entregar en la vigencia 2022:

NUMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE ENTREGAS	DOTACIÓN
DOTACIÓN PARA CABALLERO		
2	3	CALZADO CABALLERO (Diseño clásico o de moda, o deportivo clásico, o deportivo de moda)
	3	ROPA CABALLERO (camisa para caballero formal manga larga o manga corta o blusa sport o de moda)
	3	ROPA CABALLERO (Pantalón para caballero de dril formal o de jean clásico o de moda)
DOTACIÓN PARA DAMA		
15	3	CALZADO DAMA (Diseño clásico o de moda, o deportivo clásico, o deportivo de moda)
	3	ROPA DAMA (Blusa formal manga corta o manga corta o blusa sport o de moda)
	3	ROPA DAMA (Pantalón para dama o faldas formales)

El numero de beneficiarios puede variar por situaciones administrativas como ingreso o egreso de servidores públicos que tienen derecho según la norma.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 70 de 1988, "...las entidades públicas territoriales, deben suministrar a los empleados del Sector oficial que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales, vigentes dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro meses, siempre y cuando hayan cumplido más de tres (3) meses en forma ininterrumpida al servicio de la Entidad, antes de la fecha de cada suministro, en este mismo sentido se considera suministro de la dotación de calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Dicha entrega de calzado y vestido de labor deberá hacerse cada cuatro (4) meses en cada vigencia y no constituye salario ni se computa como factor de este en ningún caso."

Decreto Reglamentario 1978 de 1989: Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

F1.P3.ABS

13/09/2021

Versión 5

Página 4 de 19

unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Resolución N°1222 del 16 de marzo de 2010 Por la cual se reglamenta el suministro de dotación de calzado y vestido de labor de los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras y se derogan unas Resoluciones

Decreto 1072 de 2015 – Artículo 2.2.1.4.4. Eximente para proporcionar elementos por no uso de los mismos. Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarle los correspondientes al periodo siguiente, contado a partir de la fecha en que se le haya hecho al trabajador el último suministro de esos elementos.

El empleador dará aviso por escrito sobre tal hecho al Inspector de Trabajo y Seguridad Social del lugar y en su defecto a la primera autoridad política, para los efectos que hubiere lugar; con relación a los referidos suministros.

Concepto 143771 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

"(...) Las disposiciones anteriormente citadas, permiten considerar varios aspectos con el propósito de absolver su consulta: La norma no consagra valores mínimos ni máximos de la dotación, tan solo establece la necesidad de que se entregue un par de zapatos y un vestido a los trabajadores que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por tanto, si es la intención de la entidad otorgar estos elementos a través de bonos o tarjetas, su valor deberá ser el que determinen los respectivos estudios de mercado dentro del proceso de compra pública.

La norma exige que, para tener derecho al otorgamiento de calzado y vestuario, los trabajadores deberán haber trabajado de forma ininterrumpida durante los tres meses anteriores al suministro, por lo que esta será la regla aplicable para quienes se encuentran en licencia de maternidad. Con respecto a quienes ocupan un empleo en encargo, deberá revisar el límite salarial de los dos salarios mínimos, pues si el empleo que ocupa el funcionario en encargo supera este límite, no tendrá derecho así el empleo del que sea titular cumpla con la condición salarial para el otorgamiento de estos elementos de dotación.

De la misma manera, la dotación debe reconocerse en las fechas legalmente establecidas - 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año- sin que por este hecho resulte procedente reconocer la dotación anual en una sola entrega por cuanto, es deber de la administración que en cada una de las fechas de recibo se verifique el cumplimiento de requisitos por parte del empleado para tener derecho a dicha prestación social.

Ahora bien, con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que, en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Esta Dirección comparte el criterio del Ministerio, en el sentido de que es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, siempre que sean adecuados para la clase de labor que desempeña el trabajador, la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link «Gestor Normativo» donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Descripción del servicio

La contratación de la dotación de calzado y vestido de labor y vestido de labor corresponde a la primera, segunda y tercera entrega que en la vigencia 2022 por normatividad deben recibir los(as) beneficiarios (as).

6.2.1 Requisitos generales para todos los productos de confecciones:

- a) El rotulado del Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.
- c) El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.
- d) No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- e) Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- f) Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- g) Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 6 de 19

- h) El Proveedor debe renovar el 60% de cada uno de los modelos y colores del Vestuario definido en las especificaciones técnicas para cada fecha de entrega de Dotación de Vestuario para que los Beneficiarios tengan una mayor variedad de Vestuario en cada entrega.

VESTUARIO CALLE DAMA

Nombre del producto	Blusa sport o de moda formal o informal para dama
Clasificación UNSPSC	53101604
Clasificación UNSPSC	<i>Material principal:</i> mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, 93% viscosa, 100% algodón o 100% rayón. Si el diseño lo requiere puede contener hasta un 7% de elastómero. Peso de 70 g/m ² a 130 g/m ² . <i>Mangas:</i> manga corta, larga o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. <i>Entretela:</i> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si se requiere).
Requisitos generales	<i>Colores y modelos:</i> al menos seis (6) modelos de actualidad y elegantes. Cada modelo debe estar disponible en un (1) color diferente de acuerdo con la moda. <i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
Requisitos específicos	<i>Composición de la tela:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481:2012. <i>Determinación del peso:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230:2010. <i>Cambio dimensional:</i> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308:2006. <i>Solidez del color al lavado en húmedo:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155: del 2007-11-16, tipo de lavado 2A. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 4 <i>Solidez del color al frote:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 786:2017. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 4 <i>Tendencia a la formación de motas:</i> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1 del 2003.
Empaque y rotulado	<i>Rotulado:</i> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

No. del producto	6
Nombre del producto	Pantalón formal o informal o jeans para dama
Clasificación UNSPSC	53101504
Material	<i>Material principal:</i> mínimo un 2% de elastómero y resto en algodón, poliéster o viscosa. <i>Entretela:</i> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	diseño lo requiere). <i>Cremallera:</i> si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm.
Requisitos generales	Diseño elegante y de actualidad. <i>Colores y modelos:</i> mínimo seis (6) modelos de actualidad, cada uno en un (1) color diferente. <i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
Requisitos específicos	<i>Composición de la tela:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481:2012 <i>Determinación del peso:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230:2010 <i>Cambio dimensional:</i> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308:2017. <i>Solidez del color al lavado en húmedo:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155:2020. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 4 <i>Solidez del color al frote:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 786:2017. - En seco mínimo de 4
Empaque y rotulado	<i>Rotulado:</i> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

CALZADO CALLE DAMAS

Nombre del producto	Calzado de calle formal o informal o tennis para dama
Clasificación UNSPSC	53111602
Materiales	<i>Capellada:</i> en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 14 mm. <i>Forro interno:</i> deben ser (i) badana, o (ii) textil tejido o no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. <i>Sobreplantilla:</i> la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. <i>Puntera y contrafuerte:</i> debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. <i>Suela:</i> debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). <i>Tacón y tapa de tacón:</i> el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm.
Requisitos generales	<i>Modelos:</i> (i) mínimo seis (6) modelos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios, y (ii) mínimo seis (6) modelos, la altura del tacón puede ir de 3½cm a 8½ cm

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 8 de 19

	<p><i>Colores:</i> sobrios. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</p> <p><i>Paso del calzado:</i> corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón</p> <p><i>Unión de la suela con la capellada y el montaje:</i> debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos.</p> <p><i>Suela:</i> debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.</p> <p><i>Hormas:</i> deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.</p> <p><i>La sobre plantilla</i> debe proveer este volumen en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no disminuir su calzabilidad.</p> <p><i>Fijación de la tapa y el tacón:</i> debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación.</p> <p><i>Calzador o talonera:</i> debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actúe como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Plantilla estructural	<p><i>Sistema de construcción centro montado o pegado:</i> utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p> <p>La plantilla estructural debe ser entera y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión:</p> <ul style="list-style-type: none">- Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.- Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.- Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. <p>En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.</p>
Requisitos específicos	<p><i>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2038:2017. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.</p> <p><i>Determinación del espesor del cuero:</i> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077:1998.</p> <p><i>Determinación de la resistencia al desgarre:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1:2016 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2:2016 desgarre</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 9 de 19

	doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).
Empaque y rotulado	<p><i>Empaque:</i> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.</p> <p><i>Rotulado:</i> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.</p>

VESTUARIO CALLE CABALLERO

Nombre del producto	Camisa sport, camibuso, camiseta tipo polo o manga larga de moda para caballero
Material	<p><i>Material principal:</i> mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, 93% viscosa, 100% algodón o 100% rayón. Si el diseño lo requiere, puede contener hasta un 7% de elastómero. Peso de 70 g/m² a 130 g/m².</p> <p><i>Mangas:</i> manga corta, larga o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.</p> <p><i>Entretela:</i> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si se requiere).</p>
Requisitos generales	<p><i>Colores y modelos:</i> al menos seis (6) modelos de actualidad y elegantes. Cada modelo debe estar disponible en un (1) color diferente de acuerdo con la moda.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p><i>Composición de la tela:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481:2012.</p> <p><i>Determinación del peso:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230:2010.</p> <p><i>Cambio dimensional:</i> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308:2017.</p> <p><i>Solidez del color al lavado en húmedo:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155:2017, tipo de lavado 2A.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 4 <p><i>Solidez del color al frote:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 786:2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 4
Empaque y rotulado	<i>Rotulado:</i> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

No. del producto	No. del producto 6
Nombre del producto	Pantalón formal, jeans o bermuda para caballero
Material	<i>Material principal:</i> mínimo un 2% de elastómero y resto en algodón, poliéster o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 10 de 19

	<p>viscosa.</p> <p><i>Entretela:</i> 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere).</p> <p><i>Cremallera:</i> si el diseño lo requiere los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm.</p>
Requisitos generales	<p>Diseño elegante y de actualidad.</p> <p><i>Colores y modelos:</i> mínimo seis (6) modelos de actualidad, cada uno en seis (6) colores.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
Requisitos específicos	<p><i>Composición de la tela:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.</p> <p><i>Determinación del peso:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.</p> <p><i>Cambio dimensional:</i> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308:2017.</p> <p><i>Solidez del color al lavado en húmedo:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155:2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 4 <p><i>Solidez del color al frote:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 786:2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En seco mínimo de 4
Empaque y rotulado	<p>En húmedo mínimo de 4</p> <p><i>Tendencia a la formación de motas:</i> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1:2003.</p> <p><i>Rotulado:</i> la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>

CALZADO CALLE CABALLEROS

Nombre del producto	Calzado de calle para caballero formal o informal o tennis
Clasificación UNSPSC	53111601
Materiales	<p><i>Capellada:</i> en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2 mm a 1.6 mm.</p> <p><i>Forro interno:</i> deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p><i>Sobreplantilla:</i> la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.</p> <p><i>Puntera y contrafuerte:</i> en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.</p> <p><i>Suela;</i> deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p>plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela.</p> <p><i>Tacón y tapa de tacón:</i> el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).</p>
<p>Requisitos generales</p>	<p><i>Modelos:</i> mínimo seis (6) modelos en diferentes colores.</p> <p>El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</p> <p><i>Hormas:</i> deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario.</p> <p><i>Paso del calzado:</i> corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón</p> <p><i>Unión de la suela con la capellada y el montaje:</i> debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.</p> <p><i>Suela:</i> deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.</p> <p><i>Calzador o talonera:</i> el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención.</p> <p><i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
<p>Plantilla estructural</p>	<p>Sistema de construcción: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobber. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.</p> <p>La plantilla estructural para cada sistema de construcción empleado debe ser así:</p> <ul style="list-style-type: none"> + <i>Sistema de construcción centro-montado o pegado:</i> debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa-cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión. - Tapa-cambrión o recuño debe ser elaborado en cartón piedra ó polietileno inyectado de alta densidad. Para este caso las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la curvatura de las hormas empleadas + <i>Sistema de construcción tubular:</i> debe ser media plantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. + <i>Sistema de construcción strobber:</i> debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 12 de 19

Requisitos específicos	<p><i>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):</i> de acuerdo con lo indicado en el NTC 2038. (pcto. terminado) mínimo 30 N/cm</p> <p><i>Determinación del espesor del cuero:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077</p> <p><i>Determinación de la resistencia al desgarre:</i> de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma)</p> <p><i>Resistencia a la flexión continuada:</i> 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402.</p> <p><i>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</i> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p> <p><i>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</i> máximo 200 mm³ de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.</p> <p><i>Determinación de la resistencia a la flexión (suela):</i> de acuerdo con la NTC 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm.</p>
Empaque y rotulado	<p><i>Empaque:</i> debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.</p> <p>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.</p> <p><i>Rotulado:</i> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.</p>

Los ítems para contratar son los siguientes; deben ser entregados en la modalidad de bonos redimibles.

Ítem	Descripción o características de la dotación	Cantidad de bonos redimibles Entrega primera dotación	Cantidad de bonos redimibles Entrega segunda dotación	Cantidad de bonos redimibles Entrega tercera dotación	Total, bonos redimibles dotación
1	DOTACION PARA CABALLERO KIT				
1.1	Camisa formal manga larga o manga corta	2	2	2	6
1.2	Pantalón de dril formal	2	2	2	6
1.3	Par de zapatos	2	2	2	6
2	DOTACION PARA DAMA KIT				
2.1	Blusa formal manga				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	corta.	14	14	14	42
2.2	Pantalón o falda formal.	14	14	14	42
2.3	par de zapatos	14	14	14	42

6.2.2 Condiciones De Entrega Y Redención De Los Bonos

Atendiendo a la necesidad de dotación a servidores públicos, el contratista debe hacer entrega de:

Íte m	Descripción	Cantidad de bonos redimibles	Cantidad de bonos redimibles	Cantidad de bonos redimibles	Total, bonos redimibles dotación
		Entrega primera dotación	Entrega segunda dotación	Entrega tercera dotación	
1	Bonos - Kit Dotación para Caballero (Ropa y calzado)	2	2	2	6
2	Bonos - Kit Dotación para Dama (Ropa y calzado)	14	14	14	42

6.2.3 Características específicas y especificaciones de los bonos

Preimpresos con la siguiente información:

- ❖ Descripción de la dotación a redimir
- ❖ Numerados en forma consecutiva
- ❖ Especificación del nombre de la empresa que lo emite
- ❖ Valor del bono en número y letras
- ❖ Relación de los almacenes de vestuario Y/o calzado de manera específica con los cuales tiene vínculos comerciales y dónde podrán ser redimidos los bonos, la relación debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del punto de venta
 - Dirección
 - Teléfono
 - Horario de atención
- ❖ La condición de que el bono será canjeado por la dotación que corresponda (Dama y/o caballero), será de acuerdo con las características técnicas de cada uno de los artículos conforme a lo requerido en los términos de referencia.

6.2.4 Entrega de los bonos

1. Entregar los bonos redimibles de las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado en los primeros cinco (5) días hábiles después del perfeccionado del contrato para primera entrega mes de junio del 2022 y los cinco (5) primeros días hábiles para la segunda y tercera entrega de los meses de agosto y diciembre de 2022, de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 14
de 19

conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá asumir los gastos de transporte necesarios para llevar a cabo la misma.

6.2.5 Redención de los bonos

- ❖ El Grupo Administrativo (almacén de la entidad entregará a cada uno de los servidores públicos del ICBF que tiene derecho al suministro de dotación un (1) bono por cada uno de los kits que le correspondan de conformidad con el periodo a que tenga derecho.
- ❖ El servidor público acudirá a los puntos de atención del contratista a hacer la redención del respectivo bono por la dotación que le corresponda observando que la misma concuerde con las características técnicas contratadas; en caso de que la dotación no cumpla con tales características técnicas se abstendrá de recibirla e informará al supervisor del contrato para que adopte las medidas sancionatorias que correspondan.
- ❖ El punto de atención requerido será en la ciudad de Yopal Casanare.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT.
3. Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato. En caso de que la ICBF reporte la pérdida del Bono redimible el Proveedor deberá reexpedir dicho bono y enviarlo de nuevo al ICBF durante los tres (3) días hábiles siguientes al reporte del ICBF.
4. Entregar los bonos redimibles de las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado en los primeros cinco (5) días hábiles después del perfeccionado del contrato para primera entrega mes de mayo del 2022 y los cinco (5) primeros días hábiles para la segunda y tercera entrega de los meses de agosto y diciembre de 2022, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá asumir los gastos de transporte necesarios para llevar a cabo la misma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

5. Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados en un término de diez (10) días.
6. El contratista se compromete a atender a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen los fines de semana.
7. Realizar la entrega de los bonos de dotación de Vestuario de Calle y Calzado e labor al almacén del ICBF Regional Casanare (Yopal – Casanare) para su ingreso respectivo.
8. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.
9. Entregar al ICBF la lista de bonos redimibles de Dotación de Calzado y Vestido de Calle redimida.

7.1. Obligaciones generales

7.1.2 Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 16
de 19

8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
13. El prestador de servicio debe estar habilitado por la entidad territorial para la oferta de servicios según lo establece la Ley.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

N/A

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de La Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de La Información

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

3. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será a nivel Regional Casanare, el domicilio contractual será en la Diagonal 9 N°8-85 en la ciudad de Yopal Casanare

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Yopal- Casanare

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2022**, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

En tres (3) pagos, contra entrega del producto correspondiente, efectivamente recibidos a satisfacción, de conformidad con el valor resultante de la adjudicación del proceso de mínima cuantía, previa presentación de:

1. Factura electrónica correspondiente.
2. Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

13/09/2021

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 5

Página 18
de 19

3. Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
5. Certificación bancaria

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta y uno (31) de diciembre.

Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

F1.P3.ABS

13/09/2021

Versión 5

Página 19
de 19

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 01, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	MARGARETH ORTIZ RUBIO	
Revisó: Margareth Ortiz Rubio		
Elaboró: Fridt Yaneth Gallindo Ramírez Profesional apoyo		

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

